

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00322-00

Bogotá, D.C, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

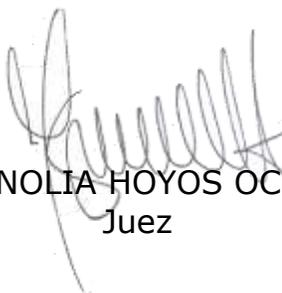
Para atender la solicitud del Defensor de Familia (c. digital 15), de vuelta a la revisión de las diligencias encuentra el despacho que la actora subsanó en tiempo la demanda, por lo que se impone dejar sin efecto el auto dictado el 26 de agosto de 2022 (c. digital 14), y en su lugar se decide:

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD incoada a través del Defensor de Familia por KIMBERLY JURANY YAGUE GARCÍA, en representación del NNA JUAN JOSÉ YAGUE GARCÍA contra PABLO JAVIER PINEDA RINCÓN.

Trámítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 368 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Notifíquese al Defensor de Familia, en tanto la demandante actúa a través de dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 187 FECHA 22 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

MG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b689ffd706b7d6f92bc4796e855fcd19bef0fcfebd3cf098ca97207b45c033**

Documento generado en 21/11/2022 11:56:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>